Barranquilla (Atlántico), 3 de agosto del 2023

Señores
Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá
Avenida Caracas No. 54 – 38
Bogotá D.C.
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Asunto: Derecho de petición - Solicitud de información sobre el cumplimiento del numeral 1 del Decreto 1868 de 2021 en las licencias ambientales

Cordial saludo,

Yo, Rosa Melisa Orozco, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.579.902, me dirijo a ustedes en calidad de Representante Legal de la empresa Ecoambientes S.A.S., en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política de Colombia, me permito dirigirme a ustedes con el fin de solicitar información relacionada con el cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.7A.2.4 del Decreto 1868 de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia, en las licencias ambientales expedidas por las autoridades competentes.

El artículo 2.2.7A.2.4 del Decreto 1868 de 2021 establece que las personas naturales o jurídicas que presten en forma total o parcial los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), deben contar con la respectiva licencia ambiental, cuando se realicen las actividades para las que se establece el cumplimiento de este requisito. La licencia deberá especificar el (los) proceso(s) de gestión o de manejo para cada tipo de RAEE que se efectúe(n) en la instalación.

Por lo tanto, mediante esta solicitud de información, deseo conocer si es obligatorio para las autoridades ambientales que expiden las licencias ambientales exigir el cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.7A.2.4 del Decreto 1868 de 2021 a las personas naturales o jurídicas que prestan servicios en el manejo de RAEE.

Además, solicito que se me proporcione información detallada y actualizada sobre la inclusión de los procesos de gestión o manejo de cada categoría y tipo de RAEE en las licencias ambientales expedidas por las autoridades competentes. Específicamente, requiero que se me informe si en dichas licencias se debe detallar de manera específica en lo que resuelve la Resolución los procesos de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final para cada tipo de RAEE que maneja la empresa, así como también sí deben aparecer las categorías de RAEE que está autorizada la empresa de gestionar.

De acuerdo con la Ley 1755 de 2015, el tiempo máximo para responder esta solicitud es de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la misma.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y espero contar con una respuesta oportuna y completa por parte de su entidad. La información suministrada será de gran importancia para verificar el cumplimiento de las normativas ambientales y promover la transparencia en el manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el país.

Quedo atenta a cualquier comunicación relacionada con esta solicitud en el siguiente correo electrónico gerencia@ecoambientessas.co

Cordialmente,

ROSA MELISA OROZCO
Representante Legal
Ecoambientes S.A.S.
NIT 901043049-3

Planta principal Cra. 38 # 124 - 1830 Juan Mina
Planta auxiliar El Ferri Cra. 8 # 6 - 153 bodega 1a centro de bodegas
Barranquilla. Celular: 3016496637 - 3026456289.
Correo electrónico: contabilidad@ecoambientessas.co
administracion@ecoambientessas.co
gerencia@ecoambientessas.co
Página web: Ecoambientessas.co